

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022)

REFERENCIA:
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: EMPRESA DE ENERGÍA DEL QUINDIO
EJECUTADO: DIANA MARÍA TRUJILLO OROZCO y JHANDERSON LOPEZ OCAMPO
RADICADO: 6300140030082022-00043-00

Ejerciendo el control de legalidad, revisado el expediente, se evidencia que dentro de los documentos adosados en el correo electrónico remitido por el apoderado judicial de la parte actora el 11 de agosto de 2022, se encontraba la solicitud para emplazar al demandado JHANDERSON LÓPEZ OCAMPO, no siendo por tanto procedente realizar el requerimiento que se le hizo en proveído del 08 de septiembre de 2022, por tanto, en aras de garantizar el debido proceso contenido en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, se dejará dicho aparte en el citado auto, quedando incólume la orden de emplazamiento de la ejecutada **DINA MARIA TRUJILLO OROZCO.-**

Así las cosas, y atendiendo la petición de la parte actora, se ordena efectuar el emplazamiento del ejecutado **JHANDERSON LÓPEZ OCAMPO**, en los términos indicados en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, que estableció la vigencia permanente del Decreto 806 de 2020; por tanto, por Secretaría óbrese de conformidad con el artículo 10 de la mencionada Ley.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Por secretaría óbrese de conformidad, en relación la publicación del emplazamiento de los dos demandados.

N O T I F I Q U E S E.-

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 14 DE SEPTIEMBRE
DE 2022

S E C R E T A R I A

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4763b8d5e482c16012013b0a59d7ef85c4c7ac73af4f7f795c358d522ff26ee2**

Documento generado en 13/09/2022 07:54:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>